

En dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, doy cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito, recibido y turnado para su acuerdo correspondiente. CONSTE.

Cholula, Puebla, a dieciocho de agosto de dos mil veintiséis.

Agréguense a sus autos lo de cuenta, con fundamento en lo establecido por los artículos 19, 70, 77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado abogado, se le hace saber a CARLOS ALBERTO MACIAS CORCHENUK, que un vez que **ratifique** el escrito de cuenta, se acordará lo procedente, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento al auto de **cinco días** siguientes a la notificación del presente auto, se desechará de plano su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

Así, lo acordó y firma, **JULIAN GONZALEZ CUEVAS**, Juez Primero de lo Civil y Penal de este Distrito Judicial, ante la licenciada **MIRNA VILLEGAS CORTÉS**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
Exp. 1722/1994 (princ.)

[fam/alss](#)

JUEZ

ABOG. JULIAN GONZALEZ CUEVAS

SECRETARIA

ABOG. MIRNA VILLEGAS CORTÉS



El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.